



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**Anexo 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS MORALES)  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 , fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**Anexo 1b**

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

---

**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**Anexo 1c**  
**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

**PERSONAS MORALES**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)

-----

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

**PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

**FECHA DE SOLICITUD DE SERVICIO:**

06 DE DICIEMBRE DE 2022

**RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN,  
QUINTANA ROO.

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CANCÚN,  
QUINTANA ROO.

**FECHA EN QUE SE REQUIERE EL  
SERVICIO:**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2023

**RELACIÓN PARA ATENDER LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO UBICADA EN CALLE HUACHINANGO N°26 M. 22 S.M 3 LOTES C1, C2 Y C7, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO, <b><u>DURANTE UN PERIODO DE DOCE MESES, COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA EL INMUEBLE</b></p> <p>El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza de oficinas, depósitos documentales o archivos, baños y servicios, áreas comunes, aulas, bibliotecas, salones, patios, vestíbulos interiores y exteriores, accesos y banquetas, almacenes, cocina. Lo anterior a través de rutinas de <b><u>limpieza diaria y limpiezas profundas periódicas.</u></b></p> <p>El servicio de limpieza deberá realizarse mediante programas de trabajo, en los días y horarios indicados en el apartado IV "Modalidades del Servicio por inmueble", específicos para el inmueble.</p> <p style="text-align: center;"><b>II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA TODOS LOS INMUEBLES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Antes de iniciar el contrato:</li></ul> <p>El prestador de servicio debe llevar a cabo una <b><u>inspección</u></b> de las áreas identificando lo necesario para integrar los <b><u>programas de trabajo</u></b> (limpieza cotidiana y limpiezas profundas periódicas).</p> <p>El personal técnico deberá tomar en cuenta que existen <b><u>artículos, sistemas y equipos delicados</u></b>, mismos que serán señalados oportunamente por el representante de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún conjuntamente con el Director del inmueble, a fin de evitar daños o extravíos. <b><u>Específicamente los equipos de cómputo incluyendo impresoras o multifuncionales, deben excluirse de la limpieza,</u></b> toda vez que este servicio es especializado y contratado por un área diversa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Durante cada servicio:</li></ul> <p>Las áreas antes descritas deben atenderse utilizando los <b><u>productos de limpieza y maquinaria</u></b>, enlistados en el apartado correspondiente.</p> <p>Si el representante de la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún lo considera necesario, solicitará al personal de</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

limpieza **actividades adicionales** que complementen las ya indicadas, siempre que se refieran a limpieza y labores de intendencia.

**Los utensilios de limpieza deben siempre resguardarse** en el área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes.

**Se prohíbe fumar, beber o comer** dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas.

La SCJN asignará a la empresa un **espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo**; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos flamables o peligrosos.

El personal de parte del prestador del servicio, deberá atender los **requerimientos de seguridad y control establecidos por la SCJN**, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

La **basura será separada y trasladada** por el prestador de servicios al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrada, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. Igualmente, el prestador del servicio está obligado a separarlos de forma que se cumplan las disposiciones oficiales establecidas por las autoridades delegacionales respecto al manejo de desechos sólidos urbanos.

La S.C.J.N. proporcionará **energía eléctrica y agua**. Para cualquier actividad debe observarse un **uso racional del agua potable**, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.

- En cuanto a la **plantilla de personal**:

La plantilla estará integrada conforme se indique en el *apartado IV "Modalidades del Servicio por inmueble"*.

El servicio deberá ser realizado con **personal técnico capacitado** en limpieza general, es decir debe conocer el uso específico y saber aplicar los productos en las proporciones adecuadas; asimismo, debe conocer el manejo de los implementos y la maquinaria de limpieza.

El personal que ejecute los trabajos se debe presentar **uniformado e identificado** desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo con logo del prestador del servicio a la vista y portar credencial vigente); asimismo, portar el **equipo de protección y seguridad** adecuado y en buenas condiciones (deberá sustituirlo cuando esté deteriorado), conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo. **Como mínimo se pedirá que se dote de faja elástica y de cuero, guantes de carnaza, botas de hule, gogles y mascarillas o cubre bocas.**

Los operativos de limpieza no podrán utilizar **las instalaciones para su uso personal** (aire acondicionado, iluminación, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.

El prestador del servicio deberá establecer una **plantilla fija** y sólo en caso justificado podrá rotarse al personal. El personal de limpieza deberá portar **un gafete** con fotografía en lugar visible,

Cualquier **elemento faltante** deberá ser sustituido dentro de las 2 primeras horas de la jornada laboral por lo que, en su caso cualquier inasistencia se descontará de la siguiente forma:

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Costo mensual por elemento / 30.4 (*)	=	Importe diario del elemento, el cual será descontando de la factura mensual que se presente
---------------------------------------	---	---

(\*) sea cualquier mes en que se presente la ausencia

- En cuanto al **Equipo de protección**

Se deberá dotar a los elementos de limpieza que asistan a las CCJ del equipo de protección personal que sea necesario, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes ante la epidemia de COVID-19 (por ejemplo: cubrebocas, caretas, guantes, etcétera).

- En cuanto a **maquinaria**:

El prestador del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en **condiciones óptimas**, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal; no se proporcionará ningún espacio permanente para resguardo de los equipos.

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

- Escaleras de aluminio tipo tijera (3, 4, 5, 6 y 7 pasos).
- Extensiones eléctricas de uso rudo; (5, 10, 20 y 50 m)
- Aspiradoras de mochila, de agua y de potencia, con accesorios: cepillos, boquillas para orillas y para cortinas, filtros.
- Hidro lavadora de agua a presión (Karcher o similar) para lavado con agua caliente y fría.
- Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.
- Extensores de aluminio para limpieza de partes altas.

- En cuanto a **consumibles**:

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo indicado en la lista incluida en el *apartado IV "Modalidades del Servicio por inmueble"*.

En dicha lista, se especifica **cantidad y periodicidad aproximada** sólo como referencia, sin embargo, el prestador del servicio debe estar pendiente de las necesidades para abastecer material; adicionalmente, está obligado a mantener una existencia en el lugar de trabajo, equivalente al uso para una semana.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los **materiales adecuados a cada tipo de superficie**.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales **biodegradables y amigables al entorno**; asimismo, es su responsabilidad suministrar productos cuya **fecha de caducidad no esté vencida** y se encuentren en **buen estado al momento de ser utilizados**, lo que será verificado por el representante de la CCJ.

### III. MODALIDADES DEL SERVICIO POR INMUEBLE:

El servicio de limpieza en las áreas citadas deberá realizarse de **lunes a sábado de 8:00 a 16:00 horas y de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas**, mediante programas de trabajo, conforme se indica en el apartado II "Descripción de los Servicios".

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

Las **superficies aproximadas** son las siguientes y se han clasificado para efecto del servicio en:

**SEGUNDO PISO**

**OFICINAS**

**Área 1**

**Segundo Piso**

Interior de la Oficina de Dirección, de **29.70 mts<sup>2</sup>**

**Área 2**

**Segundo Piso**

Interior de la Oficina del Enlace Administrativo, de **8.85 mts<sup>2</sup>**

**Área 3**

**Segundo Piso**

Interior de la Oficina del Área de Eventos, de **19.39 mts<sup>2</sup>**

**Área 4**

**Segundo Piso**

Interior de la oficina del Área de Difusión, de **19.08 mts<sup>2</sup>**

**Área 5**

**Segundo Piso**

Interior de la Bodega n° 1, de **23.56 mts<sup>2</sup>**

**Área 6**

**Segundo Piso**

Interior de la Oficina del site, de **18.06 mts<sup>2</sup>**

**SALONES DE CAPACITACION Y USOS MÚLTIPLES**

**Área 7**

**Segundo Piso**

Bodega N°2, de **20.37 mts<sup>2</sup>**

**Área 8**

**Segundo Piso**

Primera Sala de Capacitación, con capacidad de 48 personas de **54.29 mts<sup>2</sup>**

**Área 9**

**Segundo Piso**

Segunda Sala de Capacitación, con capacidad de 40 personas de **30.73 mts<sup>2</sup>**

**Área 10**

**Segundo Piso**

Bodega de cafetería, de **2.37 mts<sup>2</sup>**

**PASILLOS Y ÁREAS COMUNES**

**Área 11**

**Segundo Piso**

Pasillos Uno: El que va de la oficina de Dirección a las Oficinas del site, de **6.95 mts<sup>2</sup>**

**Área 12**

**Segundo Piso**

Pasillo Dos: El que conecta la oficina del Área de Eventos, de la oficina del Área de Difusión y bodega de la

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

<p>cafetería, de <b>5.34 mts2</b></p> <p><b>Área 13</b> <b>Segundo Piso</b> Escaleras: Que conectan el primer y segundo piso, de <b>4.48 mts2</b></p> <p><b>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</b></p> <p><b>Área 14</b> <b>Segundo Piso</b> Vestíbulo Uno: El que conecta a la oficina de la Dirección con la Oficina del Área de Eventos, de <b>8.34 mts2</b></p> <p><b>Área 15</b> <b>Segundo Piso</b> Vestíbulo Dos: El que conecta las dos salas de capacitación con la oficina de Dirección, de <b>18.51 mts2</b></p> <p><b>Área 16</b> <b>Segundo Piso</b> Sanitario Uno. Saliendo de la Oficina de Dirección, de <b>5.67 mts2</b></p> <p><b>PRIMER PISO</b></p> <p><b>BIBLIOTECA CON SUS OFICINAS</b></p> <p><b>Área 17</b> <b>Primer Piso</b> Sala de Consulta: Donde se encuentra la oficina del Área de Biblioteca y el Módulo de Acceso a la Información, de <b>88.92 mts2</b></p> <p><b>Área 18</b> <b>Primer Piso</b> Biblioteca. Donde se encuentran las estanterías con la colocación de los materiales bibliohemerográficos, <b>147.98 mts2</b></p> <p><b>LIBRERÍA</b></p> <p><b>Área 19</b> <b>Primer Piso</b> Interior de la Oficina del Área de Librería y los materiales para ventas, de <b>24.11 mts2</b></p> <p><b>OFICINA</b></p> <p><b>Área 20</b> <b>Primer Piso</b> Interior de la Oficina de Secretaría, de <b>10.54 mts2</b></p> <p><b>PASILLOS Y ÁREAS COMUNES</b></p> <p><b>Área 21 Primer Piso</b> Pasillo Tres: El que va de las escaleras a la planta baja, de <b>11.4 mts2</b></p> <p><b>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</b></p> <p><b>Área 22</b> <b>Primer Piso</b> Vestíbulo Tres: El que está en la entrada principal a la Sala de consulta y escaleras y sanitarios, de <b>40.7 mts2</b></p> <p><b>Área 22</b> <b>Primer Piso</b></p>
--

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

<p>Vestíbulo Cuatro: El que está entre la Librería a la Biblioteca, de <b>12 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 24</b> <b>Primer Piso</b> Sanitario Dos: Hombres. Se encuentra bajando de las escaleras, de <b>6.81 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 25</b> <b>Primer Piso</b> Sanitario Tres: Mujeres. Se encuentra bajando de las escaleras, de <b>6.81 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>PLANTA BAJA</b></p> <p><b>Área 26</b> <b>Planta Baja</b> Archivo. Se encuentra a un costado del Auditorio bajando las escaleras de la planta baja, de <b>206 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 27</b> <b>Planta Baja</b> Auditorio. Se encuentra a un costado del Archivo y del jardín, de <b>168 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 28</b> <b>Planta Baja</b> Oficina de Jubilados: Se encuentra a un costado del estacionamiento, de <b>99.76 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 29</b> <b>Planta Baja</b> Bodega de limpieza: Se encuentra a un lado del Archivo al lado del cuarto de tableros, de <b>12 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 30</b> <b>Planta Baja</b> Cuarto de Tableros: Ubicado a un costado del Archivo, de <b>4.5 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>PASILLOS Y ÁREAS COMUNES</b></p> <p><b>Área 31</b> <b>Planta Baja</b> Pasillo Cuatro: Que va del Archivo, al Auditorio, a los sanitarios, a la Oficina de Jubilados y al estacionamiento, de <b>44 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 32</b> <b>Planta Baja</b> Jardín. Se encuentra fuera del Auditorio, hay una fuente y una figura de metal en forma de caballo, de <b>234 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 33</b> <b>Planta Baja</b> Estacionamiento. Ubicado a un costado de la Oficina de Jubilados y se encuentra rodeado de jardineras, de <b>184 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</b></p> <p><b>Área 34</b> <b>Planta Baja</b> Sanitario: Hombre: Ubicado a un costado del Auditorio, de <b>30.73 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Área 35</b> <b>Planta Baja</b> Sanitario: Mujeres: Ubicado a un costado del Auditorio, de <b>30.73 mts<sup>2</sup></b></p> <p><b>Las superficies anteriores totalizan la cantidad de 1,634.18 mts<sup>2</sup></b></p>
--

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

La limpieza diaria debe realizarse como rutina y considerar los siguientes aspectos:

**ALCANCES PARTICULARES DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA**

**1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

El alcance de los trabajos de limpieza integral en la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo, consiste en desarrollar todas aquellas actividades que resulten necesarias para mantener en condiciones óptimas el aseo y limpieza general de los espacios a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para efectos de limpieza, estos espacios se han clasificado como sigue:

**SEGUNDO PISO**

**OFICINAS**

Área 1

Segundo Piso

Interior de la Oficina de Dirección

Área 2

Segundo Piso

Interior de la Oficina de Enlace Administrativo.

Área 3

Segundo Piso

Interior de la Oficina del Área de Eventos

Área 4

Segundo Piso

Interior de la Oficina del Área de Difusión

Área 5

Segundo Piso

Interior de la bodega n° 1

Área 6

Segundo Piso

Interior de la Oficina del site.

**SALONES DE CAPACITACION Y USOS MÚLTIPLES Y BODEGAS**

Área 7

Segundo Piso

Bodega N°2

Área 8

Segundo Piso

Primera Sala de Capacitación.

Área 9

Segundo Piso

Segunda Sala de Capacitación.

Área 10

Segundo Piso

Bodega de cafetería.

**PASILLOS Y ÁREAS COMUNES**

Área 11

Segundo Piso

Pasillos Uno: El que va de la oficina de la Dirección a las oficinas del site.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

<p>Área 12 Segundo Piso Pasillo Dos: El que conecta la oficina del área de Eventos, la oficina del Área de Difusión, las bodegas y la bodega de cafetería</p> <p>Área 13 Segundo Piso Escaleras: Que conectan el primer y segundo pisos.</p> <p><b>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</b></p> <p>Área 14 Segundo Piso Vestíbulo Uno: El que conecta a la oficina de la Dirección con la Oficina del Área de Eventos</p> <p>Área 15 Segundo Piso Vestíbulo Dos: El que conecta las dos salas de capacitación con la oficina de la Dirección.</p> <p>Área 16 Segundo Piso Sanitario Uno. Saliendo de la Oficina de la Dirección.</p> <p><b>PRIMER PISO</b></p> <p><b>BIBLIOTECA CON SUS OFICINAS</b></p> <p>Área 17 Primer Piso Sala de Consulta: Donde se encuentra la oficina del Área de Biblioteca y el Módulo de Acceso a la Información.</p> <p>Área 18 Primer Piso Biblioteca. Donde se encuentran las estanterías con la colocación de los materiales bibliohemerográficos.</p> <p><b>LIBRERÍA</b></p> <p>Área 19 Primer Piso Interior de la Oficina de Librería y los materiales para ventas.</p> <p><b>OFICINA</b></p> <p>Área 20 Primer Piso Interior de la Oficina de Secretaría</p> <p><b>PASILLOS Y ÁREAS COMUNES</b></p> <p>Área 21 Primer Piso Pasillo Tres: El que va de las escaleras a la planta baja.</p> <p><b>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</b></p> <p>Área 22 Primer Piso Vestíbulo Tres: El que está en la entrada principal a la Sala de Consulta y escaleras y sanitarios.</p> <p>Área 23 Primer Piso Vestíbulo Cuatro: El que está entre la Librería y la Biblioteca.</p> <p>Área 24</p>
--

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

<p>Primer Piso Sanitario Dos: Hombres. Se encuentra bajando de las escaleras. Área 25 Primer Piso Sanitario Tres: Mujeres. Se encuentra bajando de las escaleras.</p> <p><b>PLANTA BAJA</b></p> <p>Área 26 Planta Baja Archivo. Se encuentra a un costado del auditorio bajando las escaleras de la planta baja. Área 27 Planta Baja Auditorio. Se encuentra a un costado del Archivo y del jardín. Área 28 Planta Baja Oficina de Jubilados: Se encuentra a un costado del estacionamiento. Área 29 Planta Baja Bodega de limpieza: Se encuentra a un lado del Archivo al lado del cuarto de tableros. Área 30 Planta Baja Cuarto de Tableros: Ubicado a un costado del Archivo.</p> <p><b>PASILLOS Y ÁREAS COMUNES</b></p> <p>Área 31 Planta Baja Pasillo Cuatro: Que va del Archivo, al Auditorio, a los sanitarios, la Oficina de Jubilados y el estacionamiento. Área 32 Planta Baja Jardín. Se encuentra fuera del Auditorio, hay una fuente y una figura de metal en forma de caballo.</p> <p>Área 33 Planta Baja Estacionamiento. Ubicado a un costado de la Oficina de Jubilados y se encuentra rodeado de jardineras.</p> <p><b>VESTÍBULOS Y NÚCLEOS SANITARIOS</b></p> <p>Área 34 Planta Baja Sanitario: Hombre: Ubicado a un costado del Auditorio. Área 35 Planta Baja Sanitario: Mujeres: Ubicado a un costado del Auditorio.</p> <p><b>2. ALCANCE GENERAL PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS</b></p> <p><b>A. PROGRAMA DE ACTIVIDADES</b></p> <p>A.1 Oficinas: Barrido, trapeado y sacudir con producto especial para muebles, cristales. Periodicidad: Diario</p> <p>A.2. Pasillos y áreas comunes</p>
---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

A.3.	Barrido y trapeado, cristales Periodicidad: Diario
A.4	Vestíbulos y Núcleos sanitarios Barrido, trapeado y lavado de mingitorios y W.C., cristales Periodicidad: Diario
A.5	Biblioteca. Específicamente donde se encuentra el material Barrido, trapeado, cristales Periodicidad: Una vez a la semana Estantería del material bibliohemerográficos Periodicidad: Una vez a la semana
A.6	Archivo Trapeado Periodicidad: Cada tercer día Estantería Periodicidad: Una vez a la semana
A.7	Auditorio Barrido, trapeado y sacudir con producto especial para muebles, cristales. Periodicidad: Diario
A.7	Salas de capacitación Barrido y trapeado Periodicidad: Diario
<b>B. LAVADO PROFUNDO</b>	
B.1	Alfombras y Tapetes: Solo contamos con tres tapete y se lava cada dos semanas.
B.2	Pisos: Pulido y brillantado. Periodicidad: cada tres semanas.
B.3	Baños: Tallar paredes, mingitorios, W.C., lavabos y lavado de cesto de basura. Periodicidad: Mingitorios, W.C., lavabos y cestos de basura diario se lavan, y tallar paredes cada tercer día.
B.4	Mezcladores de agua: Desmontar, lavar y desinfectar Periodicidad: Una vez al mes.
B.5	Cristales en todas las áreas: Periodicidad: Cada quince días
B.6	Estacionamiento: Levantar la basura que se genere. Periodicidad: Diario.
C.	El suministro y colocación de los despachadores de toallas de papel debe de ser cada tercer día y dependiendo de los eventos que se tengan programados, sin ocasionar desperfectos en las paredes, muros y pisos, debiendo ser estos equipos y sus consumibles de buena calidad.
D.	El Costo de suministro de todos los consumibles es de \$2,500.00
E.	La empresa deberá proporcionar los siguientes productos para la limpieza por áreas:
<b><u>PLANTILLA DE PERSONAL:</u></b> La plantilla estará integrada por <b><u>2 elementos en turno matutino (de 8:00 a 16:00 horas) y 1 elemento en el turno vespertino (de 13:00 a 21:00 horas) de lunes a viernes y sábado 3 elementos de 8:00 a 16:00 horas</u></b>	

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

HORARIOS	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
08:00 a 16:00	2	2	2	2	2	3
13:00 a 21:00	1	1	1	1	1	
<b>TOTAL, DE ELEMENTOS</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

En todos los **días festivos (5 FEB, 21 MARZO, SEMANA SANTA, 5 MAYO, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE, 1 Y 2 NOV, 20 NOVIEMBRE, 12 OCTUBRE)** se solicitará al prestador del servicio una guardia de por lo menos 1 operativo en un horario acordado con el Director de la CCJ.

**UNIFORME:**

Desde el primer día del contrato la empresa proporcionará el vestuario de trabajo necesario para la actividad, que será de color blanco y azul. Los uniformes contarán con el logotipo de la empresa.

**MAQUINARIA Y EQUIPO:**

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

- a. Extensiones eléctricas de uso rudo; (5, 10, 20 y 50 m)
- b. 1 Hidro lavadora a presión (Karcher o similar) para lavado con agua caliente y fría (cuando se solicite).
- c. 5 señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.
- d. 1 cinta amarilla de precaución (1 rollo).
- e. Extensores de aluminio para limpieza de partes altas.

**CONSUMIBLES:**

Ver **Anexo 5**.

EN CASO DE TENER ÁREA PARA RESGUARDAR INFORMACIÓN SE DEBEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, SEGÚN APLIQUE EN CADA INMUEBLE:

En los **espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.)**, es importante respetar estrictamente los procedimientos de limpieza siguientes: no se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, **solo se usará agua limpia**; Para **pisos** se recomienda el uso de aspiradora, preferentemente de **filtro de agua**, o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), **no empapado**, para evitar salpicar la documentación.

Se debe desmanchar y/o despegar elementos adheridos, así como poner cuidado en limpiar debajo de todos muebles, estanterías y en esquinas; en los **techos y paredes** debe retirarse cualquier elemento adherido y en la limpieza profunda, retirar el polvo con aspiradora y paños electrostáticos o de microfibra humedecidos en agua.

Las **ventanas y vidrios** de cancelería divisoria o cubiertas deben limpiarse con paño de microfibra humedecido con producto para vidrios **libre de amonio** cuidando en todo momento **no rociar** para evitar salpicar la documentación; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados. **No deben utilizarse ni crema ni aceites, especialmente en el caso de la estantería de madera**, para evitar dejar residuos que dañen los documentos.

Específicamente, la limpieza del **área de estantería o áreas bajo llave** donde se resguardan los expedientes se llevará a cabo bajo las siguientes restricciones: acudir con el encargado y **solicitar el acceso** de las áreas a limpiar; avisar al encargado cuando se concluya la limpieza o la jornada para que éste cierre el depósito; **ingresar a las áreas de acervo sin maletas, mochilas o bolsas cerradas** o en su caso, su revisión al ingreso y salida del local; seguir la secuencia de limpieza indicada por el encargado, introducir únicamente los materiales y equipo de trabajo, tales como aspiradoras y

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

paños de micro fibra humedecidos a los locales por limpiar, pero **por ninguna razón introducir algún tipo de recipiente (cubetas o baldes)** con agua o con cualquier líquido limpiador u otro tipo de sustancias o materiales, estos deberán encontrarse afuera de las áreas de acervo para evitar algún derrame o daño a la documentación; abstenerse de dejar **utensilios de limpieza sobre la documentación o estantería**; durante la limpieza, la documentación puede colocarse sobre mesas, carros de trabajo o charolas, pero bajo ninguna circunstancia está permitido colocarla directamente en el piso.

Cualquier **lavado de sillas o mueble con tapiz**, deberá realizarse fuera del área que resguarda acervo documental para así evitar salpicaduras o daños causados por el contacto con el agua.

Los demás espacios, como **oficinas, vestíbulos, áreas exteriores, sanitarios, escaleras, etc.** deben asearse utilizando los productos de limpieza enlistados en el apartado correspondiente.

Es importante considerar que el área cuenta con **sistemas de detección y extinción de incendios sensibles al polvo y al humo**, por lo que deben tomarse medidas para no activarlo.

**Es muy importante reportar inmediatamente al encargado de la CCJ** o al personal asignado sobre alguna **anomalía o percance** que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, el prestador del servicio deberá cubrir su costo.

El prestador del servicio está obligado a incluir en sus programas limpieza, medidas específicas para evitar la propagación del Virus de la Covid-19.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
2	<p>ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS NATURALES EN LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN CANCÚN, QUINTANA ROO, CON UBICACIÓN EN CALLE HUACHINGO N°26 LOTES C1, C2 Y C7, COLONIA CENTRO M. 22 SM 3; CANCÚN, QUINTANA ROO A REALIZARSE DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p style="text-align: center;"><b>I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones (excelente presentación, follaje abundante, variedad de especies, así como retiro de hierba y prevenir madrigueras de fauna nociva) las plantas naturales existentes en el inmueble tales como <u>macetones ubicados en áreas comunes y oficinas, jardineras exteriores con pasto y plantas ornamentales, arbustos y árboles bajos</u>, mismas que son parte de la buena imagen que debe conservarse en el inmueble. Lo anterior a través de <u>rutinas ordinarias y extraordinarias</u>.</p> <p>El servicio de mantenimiento de plantas naturales en la Casa de la Cultura Jurídica deberá realizarse <b>en un horario de 8:00 a 17:30 horas</b> cualquier día de <b>lunes a domingo</b>, por lo menos <b>una vez a la semana</b>, o antes dependiendo del crecimiento de las plantas y/o cuando le sea requerido por el representante de la SCJN que lo supervise; lo anterior mediante programa de trabajo, conforme se indica en el apartado III "Descripción de los Servicios".</p> <p>Las <u>superficies y cantidades aproximadas</u> son las siguientes:</p> <p>Área verde frente a oficinas (pasto, arbustos y plantas ornamentales) .....350 m2  Árboles ..... (39 piezas)  Jardineras exteriores y de estacionamiento .....5 jardineras  Banqueta exterior (retiro permanente de hierba) ..... 120 ml</p> <p style="text-align: center;"><b>II. MODALIDADES DEL SERVICIO:</b></p> <p>La <u>rutina ordinaria</u> consistirá en realizar retiro de las plantas marchitas (hojas secas, tallos, etc.), retiro de hierba (incluye hierbas en áreas pavimentadas, orillas del edificio y banqueta exterior), reforestación permanente (excepto árboles), retiro de piedras y basura en general. En macetones y plantas ornamentales de jardineras, se debe dar limpieza y lustre a las hojas, descompactar y airear de tierra. Asimismo, la revisión de la existencia de plagas y aplicación de fumigantes de manera preventiva o correctiva, según sea el caso.</p> <p>Las <u>rutinas extraordinarias</u> consistirán en reforestación completa donde sea necesario y reacomodo de plantas, para dar uniformidad al diseño, agrupándolas por especie; dar forma al follaje recortando ramas, podar pasto (dar forma a los bordes del mismo), retiro a detalle de hierba y plantas "plaga" (incluye hierbas en áreas pavimentadas, orillas del edificio y banqueta exterior), aplicar fertilizante.</p> <p>Por lo menos una vez al año, deberá programarse <b>recortar la fronda de los 39 árboles</b> y cualquier otro recorte que sea necesario para mejorar la visibilidad de las cámaras de seguridad, así como evitar el riesgo de que caigan ramas en los cables de energía eléctrica.</p> <p style="text-align: center;"><b>III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de iniciar el contrato:</li> </ul> <p>El prestador de servicio debe llevar a cabo una <u>inspección</u> de las áreas identificando lo necesario para integrar los <u>programas de trabajo</u> (rutinas ordinarias y extraordinarias), mismos que deben ser enviados por correo electrónico al director de la Casa de la Cultura Jurídica.</p> <p>Cualquier observación del prestador del servicio respecto a <u>nidos o madrigueras de fauna nociva</u>, debe ser informada sin falta al representante de la Dirección de <b>CCJ</b> para acordar las acciones necesarias.</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

El servicio deberá comprender suministro de plantas naturales (en caso de requerirse reforestación), mano de obra, equipo, herramienta, fertilizantes, productos de limpieza, etc.; así como todo lo necesario para llevarlo a cabo correctamente.

La **poda de pasto** debe realizarse de forma que la superficie se vea pareja, es decir, todo el pasto a la misma altura y que no se noten los recortes.

Considerando que el servicio debe realizarse en áreas exteriores o áreas comunes, los operativos por parte del prestador del servicio **no podrán ingresar a los depósitos documentales**, y sólo en casos excepcionales, de ser necesario, deberá acompañarse de personal de seguridad asignado.

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble la **maquinaria, implementos y todo lo necesario** para la correcta ejecución del servicio, tales como son escaleras, mangueras, cubetas, bolsas de basura, palas, picos, escobas, recogedores, botes, guantes, etc., los cuales deben estar debidamente identificados. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones para asegurar calidad en el servicio y no arriesgar la seguridad.

El prestador del servicio deberá **delimitar o señalar el área de trabajo** a fin de evitar riesgos de accidentes.

Si el representante de la **CCJ** lo considera necesario, solicitará al personal **actividades adicionales** que complementen las ya indicadas.

**Los utensilios de trabajo deben siempre resguardarse** en el área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes.

**Se prohíbe fumar, beber o comer** dentro de las áreas descritas o realizar cualquier otra actividad que no corresponda al mantenimiento de plantas naturales; asimismo, por ningún motivo podrán **obsequiar plantas retiradas a cualquier usuario del inmueble**, para evitar observaciones del personal de seguridad y en caso de que algún **usuario les solicite una maceta o una reforestación**, deben avisar de inmediato al representante de la **CCJ**.

La **CCJ** asignará a la empresa un **espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material mínimo indispensable**, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia; los operativos no podrán guardar en el lugar artículos que generen malos olores, ni alimentos, ni productos inflamables o peligrosos.

Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de este Alto Tribunal y serán aprobados por el representante de la **CCJ** mediante un **Visto Bueno**.

El personal de parte del prestador del servicio deberá atender los **requerimientos de seguridad y control establecidos por la SCJN**, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

La S.C.J.N. proporcionará **energía eléctrica y agua**. Para cualquier actividad debe observarse un **uso racional del agua potable**, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.

Toda la **basura generada en el servicio**, incluyendo restos comida generada por los operativos, deberán ser retiradas de inmediato por el prestador del servicio, dejando el área limpia tanto en piso como en las cubiertas o terrenos aledaños (después de la poda de pasto deben limpiar las rejillas).

Definición de conceptos:

- **Limpieza**. - Consiste en retirar materiales extraños del interior de los macetones o jardineras para lograr la buena apariencia de las plantas.
- **Limpieza de hojas**. - Con franela de algodón se limpiará el polvo de la superficie de las hojas para lograr una mejor apariencia; así como la aplicación de productos naturales.
- **Riego**. - Es la aplicación de agua en cantidades precisas y sobre calendario para evitar enfermedades o situaciones que originen alteraciones en el buen desarrollo.
- **Fumigación**. - Es la aplicación de pesticidas que actúen de forma sistemática y cuando se requiera será de contacto cada mes en proporción y calidad necesaria para no perjudicar el buen desarrollo de las plantas.
- **Cambio de plantas**. - Las plantas tienen un período de vida según la variedad y el lugar donde se ubiquen por lo que cambio de plantas será una tarea tanto de supervisión como de ejecución constante.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

<ul style="list-style-type: none"><li>• En cuanto a la <b><u>plantilla de personal:</u></b></li></ul> <p>La plantilla estará integrada por lo menos por <b><u>2 elementos</u></b>, quienes deben estar <b><u>supervisados permanentemente</u></b> por parte del prestador del servicio.</p> <p>Para garantizar la calidad de los trabajos es necesario que el servicio sea realizado con <b><u>personal técnico capacitado</u></b> en mantenimiento general de plantas naturales, es decir debe conocer el uso específico y saber aplicar los productos en las proporciones adecuadas; asimismo, debe conocer el manejo de los implementos y la maquinaria; conocer las características y condiciones ambientales para cada especie, nutrientes requeridos, cantidad de agua y frecuencia de riego, ciclos de vida, uso de herramientas y su desinfección para evitar contagios entre plantas fitopatología, entre otros.</p> <p>El personal que ejecute los trabajos se debe presentar <b><u>uniformado e identificado</u></b> (vestuario de trabajo con logo del prestador del servicio a la vista y portar credencial de elector vigente); asimismo, portar el <b><u>equipo de protección y seguridad</u></b> adecuado y en buenas condiciones, el cual será suministrado por el prestador del servicio conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo (no se permitirá que sean los trabajadores quienes compren materiales, herramienta o uniforme).</p> <p>El personal de jardinería deberá ser <b><u>mayor de edad</u></b>, contar el <b><u>perfil físico</u></b> necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas, incluyendo movimiento de macetones pesados de forma eventual.</p> <p>El personal técnico no podrá utilizar <b><u>las instalaciones para su uso personal</u></b> (cocina, aire acondicionado, iluminación, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.</p> <p>El prestador del servicio deberá establecer una <b><u>plantilla fija</u></b> y sólo en caso justificado podrá rotarse al personal.</p> <p>El personal de jardinería deberá portar <b><u>un gafete</u></b> con fotografía en lugar visible, así como contar con una credencial del <b><u>INE vigente o identificación oficial</u></b>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En cuanto al <b><u>equipo de protección:</u></b></li></ul> <p>Se deberá dotar a los elementos de jardinería que asistan a las CCJ del equipo de protección personal que sea necesario, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes ante la epidemia de COVID-19 (por ejemplo: cubrebocas, caretas, guantes, etcétera).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En cuanto a <b><u>maquinaria e implementos de trabajo:</u></b></li></ul> <p>El prestador del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en <b><u>condiciones óptimas</u></b>, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal.</p> <p>Es responsabilidad del prestador del servicio, contar con los <b><u>equipos y accesorios que se requieran para llevar a cabo el servicio de forma segura</u></b>, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.</p> <p>Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales <b><u>biodegradables y amigables al entorno</u></b>.</p> <p>El prestador del servicio debe comprometerse a que sus elementos cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble, y a que atiendan las indicaciones de la Suprema Corte, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.</p> <p>Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar alguno(s) del servicio(s), se informará a el prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente. En caso de que los períodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el representante de la DGIF.</p>
---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
ALCANCES TÉCNICOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA  
CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2023**

En caso de que exista alguna duda o aclaración sobre, favor de comunicarse con el Lic. Adolfo Leonardo Banuet Fuentes Director de la CCJ en Cancún, Quintana Roo y/o Licda. Martha Leonor Vargas Rocha. Enlace Administrativo, a los teléfonos 892.00.93 Ext. 8749 y 8754 y a los correos [abanuet@mail.scjn.gob.mx](mailto:abanuet@mail.scjn.gob.mx), [mlvargas@mail.scjn.gob.mx](mailto:mlvargas@mail.scjn.gob.mx) con copia al correo [igomez@mail.scjn.gob.mx](mailto:igomez@mail.scjn.gob.mx)

**Cancún, Quintana Roo a 06 de diciembre de 2022**

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**Anexo 2b**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de Servicio de limpieza y jardinería conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

---

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de servicio de limpieza y jardinería conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**ANEXO 2C**

**Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones**

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Casa de la Cultura Jurídica en \_\_\_\_\_**  
**Presente**

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

**Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:**

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física  
o representante legal de la persona moral]

**Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
**Anexo 3**

**(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)**

**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Precio mensual unitario por elemento antes de IVA	Precio mensual total de elementos antes de IVA	Precio mensual de los materiales e insumos indicados en el Anexo 2º Antes de IVA	Precio total mensual (elementos + materiales) antes de IVA
1	Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo	3 elementos	\$	\$	\$	\$
2	Servicio de jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo	2 servicios mensuales	\$	\$	\$	\$
					Subtotal	\$
					IVA 16%	\$
					Total	\$
					Total por 12 meses	\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: \_\_\_\_\_

**Forma de pago:** El pago se realizará a servicio vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**Periodo de prestación de los servicios:** 12 meses, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023.

**Lugar de prestación de los servicios:** En el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica ubicado en Calle Huachinango No. 26, colonia Centro, código postal 77500, en Cancún, estado de Quintana Roo.

**Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 65 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Razón Social \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante o apoderado legal \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO  
CONVOCATORIA / BASES  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA  
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
ANEXO 4

DECLARACIONES

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**[I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]**

**I.3.-** El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

**II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

**II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

**III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

**III.2.-** Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones Generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

**Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron recibidos a entera satisfacción los servicios contratados.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el XX% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA**  
**PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del XX % del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

**Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago.** "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

XX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

**Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

*[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato. ]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes"

acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA**  
**PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Décima Primera. Subcontratación.** La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recibe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDSSO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el “Prestador de Servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**  
**CONVOCATORIA / BASES**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022**  
**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA**  
**PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema" Corte", como "Administrador" [*Administradora*] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el

"Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.  
Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" [*Administradora*], lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.  
Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

**Vigésima Primera. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Nombre	Firma	Fecha

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CANCÚN, QUINTANA ROO**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CANCÚN/03/2022

**MATERIALES DE LIMPIEZA**

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
				<b>TOTAL POR 12 MESES</b>
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO , CAPACIDAD UN LITRO, REFORZADO, CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	<b>6.00</b>
2	DESINCRUSTANTE Y LÍQUIDO BIODEGRADABLE, POSIBLE UTILIZARLO EN VINIL, PIEDRA Y METALES, AROMA LIGERO A LIMÓN, EN ENVASE DE PLÁSTICO; BIDÓN 5 LITROS	BIDÓN	Marca registrada	<b>2.00</b>
3	BOLSA DE POLIPAPEL TRANSPARENTE EN ROLLO, PARA BOTES DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 60 CM. APROX. GROSOR 8.6 µ, SELLADA AL FONDO	CAJA	Marca registrada	<b>2.00</b>
4	BOLSA DE PLÁSTICO , PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE. <i>Debe cumplir con lo establecido por las autoridades de la localidad respecto a "las bolsas y los productos plásticos de un solo uso (bolsas de plástico compostables, bolsas reutilizables para el transporte de mercancías, bolsas para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos).</i>	PIEZAS	<i>sin marca</i>	<b>30.00</b>
5	BOLSA DE PLÁSTICO PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 80 X 120 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE <i>Debe cumplir con lo establecido por las autoridades de la localidad respecto a "las bolsas y los productos plásticos de un solo uso (bolsas de plástico compostables, bolsas reutilizables para el transporte de mercancías, bolsas para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos).</i>	PIEZAS	<i>sin marca</i>	<b>30.00</b>
6	BOLSA DE PLÁSTICO , PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE <i>Debe cumplir con lo establecido por las autoridades de la localidad respecto a "las bolsas y los productos plásticos de un solo uso (bolsas de plástico compostables, bolsas reutilizables para el transporte de mercancías, bolsas para el manejo de residuos sanitarios e inorgánicos).</i>	PIEZAS	<i>sin marca</i>	<b>30.00</b>
7	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE	PIEZA	Marca registrada	<b>3.00</b>
8	CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN DE 1.20 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA BARNIZADA DE 5.5 CM. DE ANCHO	PIEZA	<i>sin marca</i>	<b>3.00</b>
9	CLARASOL (BLANQUEADOR BIODEGRADABLE), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	<b>5.00</b>
10	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	Marca registrada	<b>5.00</b>
11	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRs., ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	<b>25.00</b>
12	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRs. PARA W.C., CON CANASTILLA, AROMA MUY SUAVE COLOR BLANCO, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	<b>25.00</b>
13	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	Marca registrada	<b>3.00</b>
14	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	Marca registrada	<b>12.00</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN **CANCÚN, QUINTANA ROO**

**MATERIALES DE LIMPIEZA**

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
15	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS, REFORZADA 100% RAÍZ DE MIJO, LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	PIEZA	Marca registrada	6.00
16	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	3.00
17	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 323 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMON. EN AEROSOL. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	6.00
18	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZON, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO RECICLADO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO	PIEZA	sin marca	5.00
19	FIBRAS SINTETICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL	PIEZA	Marca registrada	6.00
20	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	Marca registrada	6.00
21	FRANELA COLOR GRIS DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	3.00
22	FRANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	2.00
23	FRANELA COLOR ROJA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	2.00
24	GUANTES DE HULE NO. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	9.00
25	GUANTES DE HULE NO. 10, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	3.00
26	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATA BICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	6.00
27	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	Marca registrada	6.00
28	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 100 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	Marca registrada	2.00
29	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO Ó ROJO	PIEZA	sin marca	6.00

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN **CANCÚN, QUINTANA ROO**

**MATERIALES DE LIMPIEZA**

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
30	JERGA DE 50 CMS. DE ANCHO X 25 MTS. DE LARGO JERGA DE PRIMERA CALIDAD 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFELPADA SÚPER ABSORBENTE	ROLLO	Marca registrada	3.00
31	LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO DE 388 GRs., POLVO LIMPIADOR MATA GÉRMENES Y ELIMINA MANCHAS ARRAIGADAS. BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00
32	LIMPIADOR LIQUIDO, BOTELLA DE 500 ML. CON ATOMIZADOR, PARA LIMPIAR VINIL, CUERO, ACRILICO Y METAL BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00
33	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS BIODEGRADABLE DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	9.00
34	MECHUDO DE PABLO CON BASTÓN DE 250 GRs., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	6.00
35	MECHUDO DE PABLO CON BASTÓN DE 400 GRs., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	0.00
36	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	sin marca	9.00
37	MOP DE 90 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	sin marca	0.00
38	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAJA	Marca registrada	6.00
39	PAPEL HIGIÉNICO CON 250 HOJAS DOBLES, COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL MEDIDAS DE 10.4X10.4 CMS.DEGRADABLE EN AGUA	PIEZA	Marca registrada	6.00
40	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	3.00
41	RECOGEDOR DE LÁMINA, CON BASTÓN CORTO DE 76 CMS., MEDIDAS DE 26 CM. DE ANCHO POR 22.5 DE LARGO, CON 1 CM. APROXIMADAMENTE DE CEJA, DE LÁMINA DE REUSO BIEN REMACHADA, CON TAPÓN DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR	PIEZA	sin marca	3.00
42	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	6.00
43	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	0.00

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN **CANCÚN, QUINTANA ROO**

**MATERIALES DE LIMPIEZA**

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
44	DETERGENTE EN POLVO BOLSA CON 2 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	0.00
45	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS, AROMATIZANTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, CON GERMICIDA CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA (AROMAS SUAVES Y FRESCOS: LAVANDA, FRESCO AMANCER, FLORAL, BOSQUES, PINO, CANELA)	LITRO	Marca registrada	24.00
46	ESCOBA DE VINILO, TIPO MIJO DE 6 HILOS DE PLÁSTICO, CON BASTÓN DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO DE VARIOS COLORES.	PIEZA	Marca registrada	6.00
47	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE EXTRA DURACIÓN CON SUPERFICIE DE TALLADO EXTRA LARGA DE 17.5 X 6.25 CM PARA PISOS, AZULEJOS, PAREDES, MESAS DE TRABAJO, MAQUINARIA.	PIEZA	sin marca	0.00
48	CEPILLO DE CERDAS FINAS PARA LIMPIAR PERSIANAS METÁLICAS Y DE PVC.	PIEZA	sin marca	3.00
49	PLUMERO DE PLUMA DE AVE TEÑIDA CON ANILINA, VARA DE CARRIZO.	PIEZA	sin marca	3.00
50	LIMPIADOR DIELECTRICO (ALCOHOL INDUSTRIAL) PRESENTACIÓN DE 1 LT	PIEZA	Marca registrada	0.00
51	LIMPIADOR LIQUIDO MAGNETIZADOR PARA LIMPIAR POLVO BIDON DE 5 LITROS BIODEGRADABLE	BIDON	Marca registrada	0.00
52	LIMPIADOR LIQUIDO DESMANCHADOR DE TELAS, PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODEGRADALE	PIEZA	Marca registrada	2.00
53	LIMPIA METALES DE 250 ML, LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, ALEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE	BOTE	Marca registrada	1.00
54	SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS, PROFESIONAL BIODEGRADABLE	LITROS	Marca registrada	0.00
55	JABÓN DE CALABAZA PARA DESMANCHAR PIELS EN ENVASE DE 250 GRs.	PIEZA	Marca registrada	2.00
56	CERO FINA PARA CENICERO (MARMOLINA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILO)	KILO	sin marca	0.00
57	LIQUIDO PARA PISOS LAMINADOS PRESENTACIÓN DE 3.6 LITROS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00
58	ACEITE PARA MOP, ES UNA MEZCLA DE ACEITES E HIDROCARBUROS QUE DILUYE GRASAS Y SUCIEDAD DE TODO TIPO DE PISOS, ABRILLANTA Y PERMITE QUE EL POLVO Y LA SUCIEDAD QUEDEN ADHERIDAS AL MOP PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	2.00
59	JABÓN EN GEL PARA LOZA, BIODEGRADABLE EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	PIEZA	Marca registrada	5.00
60	PIEDRA POMEZ, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA CON 1 KILO	KILO	sin marca	0.00
61	REJILLA PLÁSTICA CON PASTILLA DE 85 GRs. PARA MINGITORIO	PIEZA	Marca registrada	6.00
62	TAPETE DE PLÁSTICO PARA MINGITORIO, AROMATIZANTE CON FILAMENTOS ANTISALPICAUROS.	PIEZA	Marca registrada	12.00
63	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 15 X 7 CMS. CON MANGO ERGONOMICO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE, DISEÑO QUE PERMITE LLEGAR A LUGARES REDUCIDOS.	PIEZA	Marca registrada	0.00
64	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PARA LIMPIEZA DE PISOS AZULEJOS Y PAREDES DE 1 LITRO BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN **CANCÚN, QUINTANA ROO**

**MATERIALES DE LIMPIEZA**

No.	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad
65	JABÓN BIODEGRADABLE SUAVE PARA MANOS, EN CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROSA Ó AZUL INSTITUCIONAL. AROMAS SUAVES	CUBETA	Marca registrada	1.00
66	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	PIEZA	Marca registrada	3.00
67	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL. 21 ONZAS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	0.00
68	PAÑALINA. TELA DE HILO DE ALGODÓN SEMIABIERTA, DE 80 CM DE ANCHO (+/- 10 CM) COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, CON DOBLADILLO LATERAL, NO SUELTA PELUSA. ROLLO DE 25 METROS O EQUIVALENTE	ROLLO	sin marca	0.00
69	REMOVEDOR LÍQUIDO CONCENTRADO PARA PISOS; ACCIÓN RÁPIDA. PROFESIONAL. INSTITUCIONAL. ENVASE 5 LITROS BIODEGRADABLE	BIDÓN	Marca registrada	0.00
70	LÍQUIDO SOLVENTE QUITA GOMA. ENVASE 250 ML	ENVASE	Marca registrada	0.00